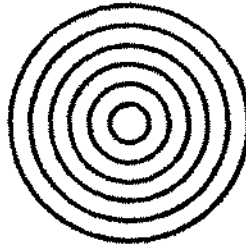


ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA



Distr.  
GENERAL

S/Inf.254  
22 abril 1983

---

SECRETARIA  
Octavo Período Ordinario de Sesiones  
Tema 6 de la Agenda  
Kingston, Jamaica, 16-19 de mayo de 1983

NOTA DE LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DEL OPANAL,  
FECHADA EL 21 DE ABRIL DE 1983

El Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, con fecha 21 de abril de 1983 recibió de manos del Excelentísimo señor Rafael M. Vázquez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina, la siguiente comunicación para conocimiento de todos los Estados Miembros del OPANAL:

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General con el objeto de referirme a la cuestión de la introducción de armas nucleares por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la zona y en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Al respecto cabe destacar que:

1) La cuestión fue introducida formalmente por vez primera en la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones en ocasión de su Trigésimo Séptimo Período de Sesiones.

En dicha oportunidad el Delegado de la República Argentina, Embajador Julio César Carasales, denunció la presencia de armas nucleares en la fuerza de tareas británicas que operó en el Atlántico Sur con motivo del conflicto por las Islas Malvinas y demás archipiélagos australes.

- - -

En dicha ocasión la presencia de armas nucleares no fue desmentida por la Delegación británica, la que se limitó a reiterar el ya anunciado propósito de no utilizarlas.

2) La denuncia fue renovada en el seno del Comité de Desarme, en el cual el Delegado argentino formuló una intervención con fecha 8 de marzo próximo pasado, cuestionando el respeto a las zonas libres de armas nucleares, a la luz de la experiencia argentina en el Conflicto del Atlántico Sur.

El Delegado del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declaró que su país no se apartaría de su política de no confirmar ni negar la presencia de armas nucleares en éste y otro lugar del mundo.

3) En ocasión de la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados sobre América Latina y el Caribe, celebrada en Managua en enero de 1983, se tomó nota de las denuncias formuladas por la República Argentina acerca de la introducción de armas nucleares en el Atlántico Sur por parte del Reino Unido (ver Anexo 1), en este párrafo fue reiterado por la VII Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983 (ver Anexo 2).

Entre el 11 y el 15 de abril de 1983 se realizó en La Habana la Segunda Reunión Regular de los Países No Alineados Coordinadores en la Esfera de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear en la cual se examinaron las serias implicancias de las operaciones de los Estados Poseedores de Armas Nucleares en las cuales la energía nuclear es utilizada para fines no pacíficos, y se declaró que las actividades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la zona de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur afectaban la estabilidad del área que constituye la Zona latinoamericana libre de armas nucleares (ver Anexo 3).

4) Cabe señalar que, desde el conflicto del Atlántico Sur, la prensa internacional se ha hecho eco reiteradamente de las versiones acerca de la presencia de armas nucleares en la flota británica. Asimismo, se

ha criticado al Gobierno británico en varias oportunidades en la Cámara de los Comunes. Los alegatos acerca de la presencia de armas nucleares en la flota punitiva nunca han sido contestados adecuadamente por dicho Gobierno.

Entre los días 16 y 19 de mayo se reunirá en Jamaica la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL). Dada dicha circunstancia y teniendo en cuenta la importancia de esta cuestión, el Gobierno de la República Argentina solicita al señor Secretario General que la presente nota y sus Anexos sean distribuidos a los Estados Miembros de ese Organismo como documento de la Conferencia General.

Saludo al señor Secretario General con mi más alta y distinguida consideración.

ANEXOS: 3 folios.

Rafael M. Vázquez, Embajador (firmado)."

"Anexo 1)

Comunicado Final de la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados (Managua, enero de 1983).

81. Los Ministros observaron la existencia en América Latina de una Zona de la cual se proscriben las armas nucleares en virtud del Tratado de Tlatelolco del cual son Parte 22 Estados latinoamericanos, y consideraron que esa Zona no será efectiva hasta tanto se hayan creado condiciones que permitan que todos los Estados latinoamericanos lo firmen y lo ratifiquen y que todas las potencias nucleares lo respeten. Los Ministros exhortaron a los Estados que tienen responsabilidad internacional sobre territorios no soberanos en la región a ratificar el Protocolo Adicional del Tratado de Tlatelolco a fin de que dichos territorios reciban los beneficios que se derivan del Protocolo.

82. En este contexto, los Ministros tomaron nota de las declaraciones formuladas por la República Argentina durante el XXXVII Período de Sesiones de la Asamblea General en cuanto a la informada introducción de armas nucleares por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte en la región de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur."

"Anexo 2)

Declaración Política de la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados (Nueva Delhi, marzo de 1983).

163. Los Jefes de Estado o de Gobierno observaron la existencia en América Latina de una Zona en la que las armas nucleares están previstas por el Tratado de Tlatelolco firmado por 22 Estados latinoamericanos, pero estimaron que este Tratado no tendría efecto hasta que se hayan creado las condiciones que permitan su firma y ratificación por todos los Estados latinoamericanos y su respeto por todas las potencias nucleares.

Instaron a los Estados que tengan responsabilidad internacional sobre territorios no soberanos de la región a que ratifiquen el Protocolo Adicional del Tratado de Tlatelolco, a fin de que esos territorios puedan beneficiarse de él.

164. En este contexto, la Conferencia tomó nota de las declaraciones formuladas por la República Argentina durante el Trigésimo Séptimo Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en cuanto a las informaciones sobre la introducción de armas nucleares por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la región de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur."

"Anexo 3)

Informe de la Segunda Reunión Regular de los Países No Alineados Coordinadores en la Esfera de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear (La Habana, abril de 1983).

19. The meeting examined the serious implications of military and naval manoeuvres and other operations by nuclear Weapons States in which nuclear energy is used for nonpeaceful ends and in which nuclear armaments

are deployed in close proximity of States not Possessing Nuclear Weapons, thus endangering the security of Non Aligned Countries.

20. In this context, the meeting noted the massive military and naval presence and the activities of the United Kingdom in and around the Malvinas, South Georgias and Sandwich Islands which cause grave concern to the Countries in that region and adversely affect the stability of the area which constitutes the Latinamerican Nuclear Weapons Free Zone.

21. In this connection, the meeting took note of the statements made by the Argentine Republic during the Thirty-seventh Session of the General Assembly with regard to the reported introduction of nuclear weapons by the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland in the region of the Malvinas, South Georgias and South Sandwich Islands."